**BASES CONCURSO PÚBLICO DEPARETAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LONGAVI**

**1.-** Conforme a lo establecido en Ley 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” y de acuerdo a lo regulado en la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, la Municipalidad de Longaví, llama a Concurso Público de antecedentes para proveer cargos (ver cuadro Punto 2)de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas, aprobadas por el Concejo Municipal en Sesión de fecha 13 de mayo del año 2020.

 **2. - DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS CARGOS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **CARGOS** | **HORAS** | **LUGAR DE DESEMPEÑO** |
| **1.-****1.1.-****1.2.-****1.3.-** | **CATEGORÍA “A”**01 CARGOS CIRUJANO DENTISTA01 CARGO QUIMICO FARMACÉUTICO01 CARGO MEDICO GENERAL | 44 HORAS SEMANALES 44 HORAS SEMANALES44 HORAS SEMANALES | PARA DESEMPEÑARSE EN LAS DISTINTAS DEPEDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LONGAVI |
| **2.****2.1****2.2****2.3****2.4****2.5****2.6****2.7****2.8****2.9****2.10****2.11****2.12****2.13****2.14** | **CATEGORÍA “B”**02 CARGOS ASISTENTE SOCIAL05 CARGOS ENFERMERA/OS.03 CARGOS KINESIÓLOGAS/OS02 CARGOS MATRON/A01 CARGO INGENIERO INFORMATICO/A02 CARGO DE NUTRICIONISTA01 CARGO FONOAUDIOLOGO/A01 CARGO ENCARGADO DE FINANZAS01 CARGOS PSICOLOGO/A01 CARGO TECNOLOGO/A MEDICO DE LABORATORIO01 CARGO ENCARGADO UNIDAD DE PERSONAL01 CARGO TERAPEUTA OCUPACIONAL01 CARGO ENCARGADO UNIDAD DE ADQUISICIONES01 CARGO PROFESIONAL UNIDAD DE ADQUISICIONES | 44 HORAS SEMANALES 44 HORAS SEMANALES 44 HORAS SEMANALES 44 HORAS SEMANALES 44 HORAS SEMANALES44 HORAS SEMANALES44 HORAS SEMANALES44 HORAS SEMANALES44 HORAS SEMANALES 44 HORAS SEMANALES44 HORAS SEMANALES44 HORAS SEMANALES44 HORAS SEMANALES44 HORAS SEMANALES | PARA DESEMPEÑARSE EN LAS DISTINTAS DEPEDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LONGAVI |
| **3.****3.1****3.2** | **CATEGORÍA “C”**09 CARGOS TÉCNICO DE ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR01 CARGO PREPARADOR FISICO | 44 HORAS SEMANALES 44 HORAS SEMANALES | PARA DESEMPEÑARSE EN LAS DISTINTAS DEPEDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LONGAVI |
| **4.****4.1****4.2** | **CATEGORÍA “E”**10 CARGOS OFICIAL ADMINISTRATIVO02 CARGO AGENTE COMUNITARIO | 44 HORAS SEMANALES 44 HORAS SEMANALES | PARA DESEMPEÑARSE EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LONGAVI |
| **5.****5.1****5.2****5.3** | **CATEGORIA “F”**02 CARGO NOCHERO / AUXILIAR DE SERVICIO DIURNO.03 CARGOS AUXILIAR DE SERVICIO01 CARGO DE MAESTRO | 44 HORAS SEMANALES 44 HORAS SEMANALES 44 HORAS SEMANALES | PARA DESEMPEÑARSE EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LONGAVI |

**3.-** Este concurso se entiende público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto, todos los postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes bases en igualdad de condiciones.

El concurso es un proceso que en su conjunto tiene por objetivo escoger de entre los y las postulantes a los más idóneos para los cargos y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tales como: antecedentes de estudio de formación y capacitación, de experiencia laboral y competencia profesional, a través de una evaluación psicológica y entrevista personal, de ello, se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión del Concurso como indicador, para efectuar la selección de los y las postulantes que se propondrán al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Longaví, para su resolución.

Cualquier documentación recibida fuera de plazo será descartada, por lo que, el o la postulante deberá cautelar que la recepción en la Dirección de Salud de la Municipalidad de Longaví se efectúe dentro de los plazos preestablecidos. Una vez recepcionados los antecedentes por parte del Departamento de Salud, los o las postulantes no podrán agregar otros documentos, ni retirar los ya presentados.

Los antecedentes presentados deben ser originales o copias debidamente legalizadas ante notario público u otro ministro de fe, según corresponda.

La Comisión del Concurso, en virtud de las facultades que la ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los/as postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprobase falsedad de alguno de ellos, el o la postulante será eliminado/a en forma inmediata y definitiva del concurso, lo cual, le será notificado por escrito.

**4.- REQUISITOS GENERALES ESTABLECIDOS POR EL ART. 13 DE LA LEY Nº 19.378 PARA TODOS LOS POSTULANTES.**

* Ser ciudadano. Este requisito se acreditará con fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados, la que deberá estar vigente al momento de postular.

En caso de excepción, determinados por la Comisión del Concurso establecida en este reglamento, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos. (Art. 9 Dto. 1889/95).

* Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Este requisito se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días, desde la fecha de cierre de las postulaciones.
* Tener salud compatible con el desempeño del cargo. Para efectos de la postulación al concurso, este requisito se acreditará con una **declaración jurada simple** del postulante. Al momento del ingreso a la dotación, se acreditará mediante una certificación del Servicio de Salud correspondiente.
* No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva. Para efectos de la postulación al concurso, este requisito se acreditará con Certificado de Antecedentes con vigencia no superior a 30 días emitido por el Registro Civil.
* No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas del Estatuto Administrativo Ley Nº 18.834, a menos que hayan transcurrido 5 ó más años desde el término de los servicios. Declaración simple.

 **5.- REQUISITOS ESPECIFICOS.**

**I.-** **Categoría A:** Químico-Farmacéuticos, Cirujano- Dentistas y Medico General.

Estar en posesión de un Título profesional de una Carrera de a lo menos ocho semestres de duración, según el art. 6 de la ley 19.378. Deberán acompañar un certificado de Registro de Prestadores Individuales de Salud.

**II.-** **Categoría B:** Asistente Social, Enfermeras, Kinesiólogo, Matrón, Nutricionista, Psicólogo, Tecnólogo Médico, Fonoaudiólogo, Encargado de Finanzas, Encargado de Personal, Ingeniero Informático, Encargado de Adquisiciones.

Estar en posesión de un Título profesional de una Carrera de a lo menos ocho semestres de duración, según el art. 6 de la ley 19.378. Los profesionales del área de salud deberán acompañar un certificado de Registro de Prestadores Individuales de Salud.

**III.- Categoría C**: Técnicos de Enfermería de Nivel Superior y Preparador Físico.

 Estar en posesión de un Título Técnico de Nivel Superior de aquellos a que se refiere el art. 35 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, del Ministerio de Educación.

 Quienes postulen a cargos de Técnico de Enfermería de Nivel Superior deberán acompañar un certificado de registro de Prestadores Individuales de Salud.

**IV.- Categoría E:** Administrativo/a. y Agente Comunitario

 Estar en posesión de la Licencia de Enseñanza Media Completa.

**V.- Categoría F:** Auxiliar de Servicio, Nocheros y Maestro

Estar en posesión de la Licencia de Enseñanza Básica.

La acreditación de estos requisitos se deberá realizar mediante documentos o certificados originales o legalizados ante notario.

 **6. ETAPAS DEL CONCURSO**

 **6.1 PRIMERA ETAPA: Constitución de la Comisión de Concurso.**

Para el correcto desarrollo del concurso público y de acuerdo o lo establecido en el artículo 35 de la Ley 19.378 Estatuto para Funcionarios de Atención Primaria de Salud y sus modificaciones, se establece que lo comisión de concurso estará integrada por:

- El Director de Salud Comunal o quien lo Subrogue.

- El Director del CESFAM Amanda Benavente de Longaví o quien lo subrogue.

- El Director del Servicio del Maule o quien lo subrogue, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

- El Jefe del Programa o Sector en que se desempeñará el funcionario, de acuerdo al organigrama de dicho Departamento, o quien lo subrogue.

Como Secretario de la Comisión del Concurso actuará el Encargado de Personal, o quien le subrogue legalmente, quien deberá confeccionar las actas y disponer los antecedentes necesarios para que la Comisión cumpla de buena forma su misión.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelto por lo comisión de concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el presidente de lo comisión del concurso. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias o las personas o entidades que tengan competencia en la materia consultada. Cada miembro titular de la comisión, deberá comparecer personalmente y en caso de ausencia informará previamente y por escrito esta situación a la comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

 **6.2 SEGUNDA ETAPA: Publicación del Concurso Público**

La publicación del Concurso Público deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación, según lo estipulado en Ley 19.378, Titulo II, párrafo 1, artículo 34.

**ARTÍCULO 34°:** *“Todo concurso deberá ser suficientemente publicado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar y, con una anticipación no inferior a 30 días”.*

Además, se publicará en la página web: [www.municipalidadlongavi.cl](http://www.municipalidadlongavi.cl)

**6.3TERCERA ETAPA: Entrega de Bases**

La distribución de las Bases del Concurso Público, se realizará en Oficina de partes del Departamento de Salud Comunal de Longaví, ubicada en la calle 1 norte #160, comuna de Longaví, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 hrs. Desde el 02 de septiembre al 02 de Noviembre del 2020, ambos días inclusive.

Estas bases estarán disponibles también en la página web: [www.municipalidadlongavi.cl](http://www.municipalidadlongavi.cl)

 **CUARTA ETAPA: Recepción de antecedentes y análisis.**

**1.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

El Concurso Público considera en su estructura la conformación de una Secretaría Técnica que se encargará de prestar el apoyo administrativo y logístico que asegure el correcto desarrollo del Concurso en las materias que atiende; en tal sentido la recepción de antecedentes se llevará a efecto en Oficina de partes del Departamento de Salud Comunal de Longaví, ubicada en la calle 1 norte #160, comuna de Longaví Desde el día 03 de Noviembre al viernes 06 de noviembre del 2020, ambas fechas inclusive, en horario de 09:00 a 13:00 hrs.

Cada postulante al momento de entregar sus antecedentes deberá presentar su expediente de postulación en el siguiente orden:

1. Anexo 1: “Ficha Postulación Concurso Público”, la cual, se adjunta a las presentes Bases.
2. Fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad.
3. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
4. Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo.
5. Declaración Jurada simple de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834.
6. Declaración jurada simple de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.
7. Certificado de Antecedentes original.
8. Currículum Vitae (anexo N° 03).
9. Acreditación de estudios: mediante fotocopia legalizada Certificado de Titulo.
10. Declaración Jurada Concurso (Anexo Nº 02)
11. Otros antecedentes.

**El expediente, señalado en el párrafo anterior deberá tener foliadas cada una de las hojas que lo componen en el costado superior derecho desde la última hoja hasta la primera**.

Todos los documentos deberán ser presentados por el postulante en sobre cerrado indicando en éste, el remitente y especificando el cargo al que postulo.

En el caso de 2 o más postulaciones deberá el postulante indicar el orden de prioridad o los cargos que postulóy **deberán presentar una ficha (anexo 1), por cada postulación**.

La documentación entregada por el postulante quedará en poder del Departamento de Salud Municipal de Longaví, lo cual no será devuelto o los interesados.

Los y las postulantes de regiones deberán remitir sus expedientes de postulación por Correo Certificado, siempre y cuando el matasellos de correo señale expresamente que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo pre-establecido. **No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico.**

Al momento de presentar sus antecedentes, los/as postulantes recibirán un comprobante, en el cual se consignará el número de registro de ingreso y el número de fojas de su expediente. Para los postulantes de regiones, su comprobante será el recibo de correos.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente, no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

Sólo se considerarán aquellos antecedentes que cumplan estrictamente con los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 19.378.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicado/a por él o la postulante en la ficha de postulación y/o en la página web [www.**municipalidadlongavi.cl**](http://www.municipalidadlongavi.cl)

 **6.5 QUINTA ETAPA: Análisis de antecedentes y Aplicación del instrumental de evaluación.**

El Concurso considerará los siguientes factores de medición, para lo cual, la Comisión se auxiliará del instrumental técnico pertinente que permita medir: experiencia, formación profesional y competencias que el cargo amerita.

**PONDERACIÓN DE LOS FACTORES**

|  |  |
| --- | --- |
| **FACTOR** | **PUNTAJE MÁXIMO** |
| Experiencia Profesional | 20 |
| Formación Profesional | 30 |
| Idoneidad para el Cargo | 25 |
| Evaluación Psicolaboral | 25 |
| **TOTAL** | **100** |

**1.- Experiencia Profesional: Máximo 20 puntos.**

Los y las postulantes al cargo serán evaluados/as por la Comisión de Concurso de acuerdo al desempeño en establecimientos de Salud Pública, de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| **AÑOS DE SERVICIO** | **PUNTAJE ASIGNADO** |
| Menos de 2 años | 05 puntos |
| Entre 2 y 3 años | 10 puntos |
| Más de 3 años | 20 puntos |

En el caso de los postulantes a los cargos de Ingeniero Informático, Encargado de Adquisiciones, Encargado de Personal y Encargado de Finanzas, se computará su experiencia en cualquier establecimiento de carácter público, ya que en atención a que no son prestadores de salud, sus conocimientos en materias de carácter público, bastan para acreditar su idoneidad para el cargo.

**2.- Formación Profesional: Máximo 30 puntos.**

Se tomará en consideración la capacitación específica para el cargo al que se postula y que esté vinculada con: Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, Administración de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, Gestión en Salud, Metodología en Elaboración de Proyectos, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Desarrollo Personal y Liderazgo, etc.

 **CATEGORIA A Y B CATEGORIA C, E, F**

|  |  |
| --- | --- |
| **NÚMERO DE HORAS DE CAPACITACIÓN** | **PUNTAJE ASIGNADO** |
| 0-100 | 10 |
| 101-200 | 15 |
| 201-300 | 20 |
| 301 y MAS | 30 |

|  |  |
| --- | --- |
| **NÚMERO DE HORAS DE CAPACITACIÓN** | **PUNTAJE ASIGNADO** |
| 0-50 | 10 |
| 51-100 | 15 |
| 101-150 | 20 |
| 151 y MAS | 30 |

**3.- Idoneidad para el Cargo: Máximo 25 puntos.**

A los postulantes que cumplan con las bases del concurso, se les realizará una **Entrevista Personal** por parte de la Comisión de Concurso y el puntaje obtenido se basará en la calificación que cada integrante de la Comisión asigne.

Antes del inicio del proceso de las entrevistas personales, la Comisión de Concurso acordará los criterios a considerar para asignar individualmente el puntaje en cada uno de los factores del perfil del cargo.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso asignará puntaje de 1 a 7 en los siguientes subfactores:

1. Liderazgo y Capacidad de Trabajo en Equipo

2. Capacidad de Gestión

3. Visión Estratégica

4. Conocimiento Técnico

5. Habilidades personales, tales como: empatía, sociabilidad, iniciativa, creatividad, autocrítica, capacidad de análisis, otras.

El puntaje final en este factor, corresponderá al promedio aritmético del puntaje asignado por los entrevistadores, en relación a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CALIFICACIONES** | **CONCEPTO** | **PUNTAJE** |
| De 6.0 a 7.0 | Muy buena | 25 |
| De 5.0 a 5.9 | Buena o Alto | 20 |
| De 4.0 a 4.9 | Regular o Medio | 10 |
| De 1.0 a 3.9 | Mala o Bajo | 0 |

Para los puntajes de cada subfactor, se considerarán dos decimales y se aproximará el tercer decimal.

**4.- Evaluación Psicolaboral: Máximo 25 puntos**

Posterior a la Entrevista Personal con la Comisión de Concurso, esta seleccionará a un máximo de 5 (cinco) de los mejores puntajes postulantes, que deberán pasar a la Evaluación Psicolaboral, la que será efectuada por un profesional designado por la Municipalidad de Longaví, que está destinada a evaluar habilidades y competencias del postulante frente al cargo en concurso, determinando la clasificación de los postulantes en los siguientes rubros y otorgando los siguientes puntajes:

* Indicado o recomendado para el cargo = 25 puntos.
* Indicado o recomendado con observaciones = 15 puntos.
* No indicado o recomendado = 0 puntos.

 **6.6. SEXTA ETAPA: Selección y Resolución Final.**

Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una terna con los postulantes más idóneos para el cargo y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente y las observaciones de los integrantes de la Comisión, todo lo cual, será remitido al Sr. Alcalde para que resuelva y se emita el Decreto Alcaldicio correspondiente.

Tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un establecimiento municipal de atención primaria de salud. (Art. 21º Estatuto Atención Primaria)

Para ser nombrado/a como titular en el cargo al que se concursa, será requisito obtener, al menos, 60 puntos, lo que se considerará como el puntaje mínimo de idoneidad para adjudicarse el concurso. Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje se declarará el concurso desierto.

En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate en la siguiente forma:

1 – En primer término, se considerarán los/as funcionarios/as del Servicio de Salud que postulan, de acuerdo al artículo 25 del DTO 1889/95.

2 - Si se mantiene el empate, se considerará el o la postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.

3 - Se considerará la nacionalidad del o la postulante y se preferirá la nacionalidad chilena. (Artículo 13 N° 1 Ley N° 19.378).

4 - De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, dejando registro en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

**CRONOGRAMA PROCESO CONCURSO DE SALUD MUNICIPAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha** | **Actividad** |
| **09 de Septiembre del 2020** | Decreto Alcaldicio que convoca el concurso |
| **11 de Septiembre del 2020** | Constitución de Comité de Selección para el concurso. |
| **02 de octubre del 2020** | Publicación de llamado a Concurso Publico en diario de circulación regional |
| **02 de octubre al 02 de noviembre del 2020.** | Entrega de bases en Oficina de Partes del Departamento de Salud Comunal de Longaví, ubicado en Calle 1 Norte #160 en horario de 08:30 a 13:00 horas y en la página web [www.municipalidadlongavi.cl](http://www.municipalidadlongavi.cl)  |
| **09 al 13 de noviembre del 2020** | Recepción de Antecedentes en Oficina de Partes del Departamento de Salud Comunal de Longaví ubicado en calle 1 norte #160, Longaví |
| **16 al 20 de noviembre del 2020** | Apertura y revisión de antecedentes (primera etapa) |
| **16 al 20 de noviembre del 2020** | Confección nómina de postulantes seleccionados a segunda etapa |
| **27 al 27 de noviembre del 2020** | Evaluación psicolaboral |
| **Del 30 de noviembre al 04 de diciembre del 2020** | Entrevista personal |
| **07 al 11 de diciembre del 2020** | Revisión de antecedentes y confección de ternas |
| **14 al 18 de diciembre del 2020** | Resolución del señor alcalde al Sr. Alcalde (terna) para su evaluación  |
| **21 al 24 de diciembre del 2020** | Notificación de resultados del concurso a los postulantes. |